



INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA DE PROFESORES DE PLANTA

1. REQUISITOS:

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 del Reglamento Docente, Acuerdo N.º 01 de febrero 17 de 2025, los requisitos para profesor de planta son:

1. Título de pregrado.
2. Título de especialidad médico-quirúrgica, maestría o doctorado afín al área de desempeño académico o en educación.
3. Haber sido profesor universitario por un lapso no inferior a dos años, en los últimos cinco años, con excepción de quienes acrediten título universitario de licenciatura en Ciencias de la Educación. Los tiempos acreditados como monitoría cuentan como experiencia docente.
4. Acreditar la aprobación de un diplomado en docencia universitaria.
5. Experiencia profesional o en investigación mínima de dos años contada a partir de la obtención del título profesional, diferente al ejercicio docente, salvo los licenciados, relacionada con el área para la cual concursa, contada a partir de la obtención del título profesional. Se tendrán en cuenta las equivalencias de experiencia establecidas en las normas legales sobre inserción laboral de los jóvenes.

A los licenciados que ingresen a los programas de Ciencias de la Educación se les exigirá experiencia universitaria docente.

Las especialidades médico-quirúrgicas, de conformidad con la ley, tienen un tratamiento equivalente a título de maestría.

Cuando se trate de personas con título de especialización médico-quirúrgica o doctorado, no se exigirá el cumplimiento del requisito señalado en el numeral 3 y 5.





2. DOCUMENTOS EN FORMATO PDF QUE SE DEBEN ADJUNTAR EN LA INSCRIPCIÓN

1. Formato Único de Hoja de Vida de la Universidad Libre (Excel)
2. Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
3. Título(s) de pregrado o acta de grado.
4. Título(s) de postgrado o acta de grado.
5. Permiso laboral en caso de personas extranjeras.
6. Certificado laboral de experiencia en docencia o en investigación. En caso de que esta experiencia sea en la Universidad Libre, adjuntar una manifestación escrita que será verificada.
7. Certificado(s) de diplomado(s) en docencia universitaria.
8. Certificado de experiencia profesional. En caso de que esta experiencia sea en calidad de independiente, radicar una declaración juramentada.
9. Certificado de estudios de doctorado para acreditar Investigador en formación o URL del CVLac si tiene categoría vigente.
10. Descripción de productos de producción intelectual relevante que contenga título del artículo, autores, revista, categoría (Scopus/publindex), DOI (Digital Object Identifier) y URL de acceso.
11. Acreditar el nivel de dominio de una lengua extranjera
 - Certificado de graduación de un programa de Bachillerato Internacional, que equivaldrá al nivel B2.
 - Certificado de aprobación de un examen internacional relacionado en la Resolución No. 018035 del 21 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación
 - Certificado expedido por una institución que haga parte del Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano o certificación de institución de enseñanza de segunda lengua en el extranjero.
 - Resultado de la prueba diagnóstica aplicada por la Universidad (solo para profesores vinculados actualmente a la Universidad Libre).
 - Resultado de la prueba de Estado (ECAES o SABER PRO).
 - Certificación de estancia académica en instituciones de educación superior extranjeras con lengua nativa en inglés, francés, alemán, italiano, mandarín, japonés, portugués o ruso, con una intensidad igual o superior a 80 horas, que equivaldrá al nivel B1.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 4 del Reglamento Docente, Acuerdo





N.º 01 de febrero 17 de 2025, los criterios de evaluación son:

5.1 Valoración de las hojas de vida. Le corresponde hasta 38 puntos:

- a. Formación académica: Se calificará de acuerdo con el área del conocimiento y los requisitos establecidos en la convocatoria:
Sub-especialización médica: 6 puntos
Con título de doctor: 6 puntos
Con título de doctor en el núcleo básico del conocimiento específico: 8 puntos
Para la calificación se tendrá en cuenta sólo un título: el de mayor nivel alcanzado.
- b. Experiencia docente universitaria o en investigación: Se contará a partir de la obtención del título universitario, salvo las equivalencias de experiencia establecidas en las normas legales sobre inserción laboral de los jóvenes. Se asignará un punto por cada año académico de dedicación hasta un máximo de 8 puntos.
- c. Formación pedagógica: Hasta un máximo de 2 puntos así:
Para un diplomado en docencia universitaria en la Universidad Libre: 1 punto. Adicional al título en el área de conocimiento, si se cuenta con un título de Licenciatura o Maestría en Ciencias de la Educación: 2 puntos.
- d. Experiencia profesional: Se contará a partir de la obtención del título profesional, salvo las equivalencias de experiencia establecidas en las normas legales sobre inserción laboral de los jóvenes. Se asignará un punto por cada año de experiencia, debidamente comprobada, hasta un máximo de 6 puntos.
- e. Producción intelectual: hasta máximo 8 puntos, así:
Para un mínimo de 5 productos en categoría D de generación de nuevo conocimiento del modelo Minciencias, o el aspirante es un investigador en formación: 2 puntos.
Para un mínimo de 3 productos en categoría C de generación de nuevo conocimiento del modelo de Minciencias, o el aspirante es un investigador en categoría Junior o Asociado: 4 puntos.
Producto en categoría top A o B de desarrollo de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación del modelo de Minciencias, o el aspirante es un investigador en categoría Senior o Emérito: 8 puntos.
- f. Nivel de dominio de una lengua extranjera: acreditar el nivel de dominio lingüístico en una lengua extranjera hasta 6 puntos, así: nivel B1: 2 puntos; nivel B2: 4 puntos; nivel C1: 6 puntos, conforme al instructivo y formato que expedirá el Rector Nacional.

5.2 Entrevista: Le corresponde hasta 4 puntos.

